



Santiago de Cali, 01 de marzo de 2024.

Banco de Occidente informa que dio cumplimiento a las medidas establecidas en el Capítulo VI, Título I, Parte III de la Circular Básica Jurídica de la SFC. Siguiendo los procedimientos fijados por la Junta Directiva, la Administración del Banco comunicó a los funcionarios, representantes legales y administradores, las medidas destinadas a garantizar la participación efectiva de los accionistas en la Asamblea, evitando incurrir en las conductas que contraríen los artículos 184 y 185 del Código de Comercio y el artículo 23 de la Ley 222 de 1995. Entre las medidas divulgadas a los funcionarios, representantes legales y administradores se encuentran:

- En ningún caso podrán incentivar, promover o sugerir a los accionistas que se otorguen poderes en blanco para la Asamblea, es decir, donde no aparezca claramente definido el nombre del apoderado para la respectiva Asamblea de Accionistas.
- Sugerir a los accionistas o determinar la designación de los apoderados de los accionistas en la Asamblea.
- Recomendar a los accionistas que voten por una determinada lista o plancha, para elección de miembros de Junta Directiva.
- Sugerir, coordinar o convenir con cualquier accionista o con cualquiera de los apoderados de los accionistas en la Asamblea, la votación a favor o en contra de cualquier proposición que se presente en la misma.

A los accionistas se ha divulgado la información requerida para su debida representación en la Asamblea Ordinaria, a través de los medios dispuestos para ello por el Banco.